

hayan de ser por sus y del de sus hijos
y de no ponerlos. al dicho don
se abentura el no poder cobrarla
Al Savienda de don mig. lo nonbra como
a fin de los y de lo contrario no lepan
perluicio =

Al S. don A. Gutierrez de la Cruz Tubano
dijo = que se reformara el d. de
de el S. don Juan de M. Concha de J. que
sean de el la mayor p. de los cavalleros
capitulares que han de ser. y esto ser.
lo que toca al nonbra de detencion de
a cavalleros y tercias. y en quanto al pel
de los d. de ser en lo contrario de per
per officio de don Juan de Concha de J. que
procuracion de don Juan de la Cruz de J. que
de y p. de ser en lo contrario de per
de de ser en lo contrario de per

Al S. salvador de mora de J. de J. que
se reformara el d. de don
Antonio Gami de la Cruz de J. que

Al S. don Bart. Muriano de J. de J. que
se reformara el d. de don
Juan de la Cruz de J. que

Al S. don Juan de la Cruz de J. que
de de J. de J. que
de de J. de J. que

